

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Ministerios Cristianos el Altar del Peregrino, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR ERNESTO GONZALEZ RAMIREZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA MINISTERIOS CRISTIANOS EL ALTAR DEL PEREGRINO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS CRISTIANOS EL ALTAR DEL PEREGRINO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Cártamo número 8726 esquina con calle Sandía, colonia El Granjero, Ciudad Juárez, Chihuahua, código postal 32690.

II.- Señalan un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: calle Cártamo número 8726 esquina con calle Sandía, colonia El Granjero, Ciudad Juárez, Chihuahua, código postal 32690.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Ernesto González Ramírez y Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Asociados: Ernesto González Ramírez, Verónica Ramírez Sandoval, Estela Chairez Meza, Brenda Verónica González Guerrero y Raúl González Ramírez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderados: Ernesto González Ramírez y Raúl Meraz León.

IX.- Ministros de culto: Ernesto González Ramírez y Raúl Meraz León.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 26 de octubre de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Ministerios Mundiales La Rueda, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR FRANCISCO RAFAEL DURAN SHEPARD DE LA AGRUPACION DENOMINADA MINISTERIOS MUNDIALES LA RUEDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS MUNDIALES LA RUEDA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Dr. Federico Gómez Santos número 155, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06720.

II.- Señalan un inmueble bajo contrato de comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Dr. Federico Gómez Santos número 155, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06720.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social, convirtiéndose en personas de bien que viven conforme a la voluntad de Dios y los principios revelados en la Biblia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Francisco Rafael Durán Shepard.

VI.- Asociados: Francisco Rafael Durán Shepard, Julio Ignacio Avila Silva, Ramón de los Ríos Roedel, Rogelio Enríquez Antonio, Carlos Alberto Cortés López, Alfonso Carlos Solana Iglesias, Ismael Bonilla Pastor, Margarita Julia Jiménez Jaramillo y Luis Guillermo Fosado López.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: Juan Pedro Alvarez Ramírez.

IX.- Ministros de culto: Francisco Rafael Durán Shepard, Julio Ignacio Avila Silva, Ramón de los Ríos Roedel, Rogelio Enríquez Antonio y Carlos Alberto Cortés López.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 26 de octubre de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Cristiana de Allende, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR VIDAL GONZALEZ REYES DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA DE ALLENDE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA DE ALLENDE, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: carretera Allende-Cadereyta km 1, en el camino número 12 número 1200, Allende, Nuevo León, código postal 67350.

II.- Señalan un inmueble bajo contrato de comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: carretera Allende-Cadereyta km 1, en el camino número 12 número 1200, Allende, Nuevo León, código postal 67350.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social, convirtiéndose en personas de bien que viven conforme a la voluntad de Dios y los principios revelados en la Biblia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Vidal González Reyes, J. Guadalupe Cantú Garza y Felicitos de Jesús Rodríguez Cavazos.

VI.- Asociados: Vidal González Reyes, J. Guadalupe Cantú Garza, Felicitos de Jesús Rodríguez Cavazos, Juan Manuel Rodríguez Cavazos, Ramiro Plata García, Ricardo Guzmán Barboza, Jesús Elizondo Rodríguez, Jesús Gerardo Lozano Garza y Hugo González Ledesma.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: Juan Pedro Alvarez Ramírez.

IX.- Ministros de culto: Vidal González Reyes, J. Guadalupe Cantú Garza, Felicitos de Jesús Rodríguez Cavazos, Juan Manuel Rodríguez Cavazos, Ramiro Plata García, Ricardo Guzmán Barboza, Jesús Elizondo Rodríguez, Jesús Gerardo Lozano Garza y Hugo González Ledesma.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 26 de octubre de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia de Cristo del Noreste, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR ARTURO MARTINEZ MOCTEZUMA DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO DEL NORESTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE CRISTO DEL NORESTE, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Camino Real número 415, 2o. piso, colonia Camino Real, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87071.

II.- Señalan un inmueble como susceptible de aportarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en: Camino Real número 415, 2o. piso, colonia Camino Real, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87071.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar el cristianismo siguiendo los ejemplos presentados en el Nuevo Testamento".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Arturo Martínez Moctezuma.

VI.- Asociados: Arturo Martínez Moctezuma, Pedro Hernández González, César Luis Mazariegos Barrios, Javier Rosendo Bautista, Antonio Rodríguez Ortiz, Noé Martínez Raga, Javier Rosendo Mendoza, Macedonio Guzmán Hernández, Roberto Martínez Campos y Gilberto García Salinas.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: Arturo Martínez Moctezuma.

IX.- Ministros de culto: Arturo Martínez Moctezuma, Pedro Hernández González, César Luis Mazariegos Barrios, Javier Rosendo Bautista, Antonio Rodríguez Ortiz, Noé Martínez Raga, Javier Rosendo Mendo, Macedonio Guzmán Hernández, Roberto Martínez Campos y Gilberto García Salinas.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 26 de octubre de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Centro Cultural Vida Nueva, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR JAIME SOLIS GONZALEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA CENTRO CULTURAL VIDA NUEVA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO CULTURAL VIDA NUEVA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Granate número 442 esquina Jadeíta, colonia San Pedrito Peñuelas, Epigmenio González, Pedro Escobedo, Querétaro, código postal 76723.

II.- Señalan siete inmuebles para cumplir con su objeto, seis como susceptibles de aportarse a su patrimonio, ubicados en: lote 9, sección 1, colonia Villas de Escobedo, Ejido Lira, Pedro Escobedo, Querétaro; lote 10, sección 1, colonia Villas de Escobedo, Ejido Lira, Pedro Escobedo, Querétaro; lote 14, manzana 7, Delegación Félix Osores Sotomayor, colonia Che Guevara, Querétaro, Querétaro; lote 8, sección 1, colonia Villas de Escobedo, Ejido Lira, Pedro Escobedo, Querétaro; calle El Calvario sin número, rancho Los Aguacates del Municipio Tierra Blanca, Guanajuato; calle Río Cazonos número 818 esquina con Río Ameca, colonia Mechaca, Querétaro, Querétaro; calle Fernando Tapia sin número, poblado Ignacio Pérez, Pedro Escobedo, Querétaro y uno bajo contrato de comodato, ubicado en: Granate número 442 esquina con Jadeíta, colonia San Pedrito Peñuelas, Epigmenio González, Pedro Escobedo, Querétaro, código postal 76723.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público religioso, así como de propagar nuestra doctrina".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Jaime Solís González.

VI.- Asociados: Jaime Solís González, José Humberto Barrón García, Fredy Fernando Solís Alvarez, Filemón Solís González, Margarito Solís González, Juan José Tinajero Alvarado, Noé Humberto Barrón Timoteo, Francisco Domínguez Calderón, Roberto González Mendoza, Amalia Alvarez Martínez, Melchor Ledesma Díaz, Alejandro Chávez Pérez, Alberto González Gutiérrez y Primo Martínez Tierrablanca.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderados: David Enríquez Navarrete y Jaime Solís González.

IX.- Ministros de culto: Jaime Solís González, José Humberto Barrón García, Fredy Fernando Solís Álvarez, Filemón Solís González, Margarito Solís González, Juan José Tinajero Alvarado, Noé Humberto Barrón Timóteo, Francisco Domínguez Calderón, Roberto González Mendoza, Amalia Álvarez Martínez, Melchor Ledesma Díaz, Alejandro Chávez Pérez, Alberto González Gutiérrez y Primo Martínez Tierrablanca.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 29 de octubre de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Agrupación de Iglesias Bautistas Libres de México, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR LUIS ENRIQUE TIJERINA ACOSTA DE LA AGRUPACION DENOMINADA AGRUPACION DE IGLESIAS BAUTISTAS LIBRES DE MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada AGRUPACION DE IGLESIAS BAUTISTAS LIBRES DE MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Andador "P" número 714, colonia Fuentes, Sección Lomas, Reynosa, Tamaulipas, código postal 88719.

II.- Señalan catorce inmuebles de propiedad federal para cumplir con su objeto, ubicados en: domicilio conocido, ejido El Canelito, Municipio de Galeana, Nuevo León; calle Principal sin número, ejido Xayacatlán, Puebla; Amecameca número 25, colonia Buenos Aires, Monterrey, Nuevo León; Pedro Ramírez número 3148, colonia Villa Olímpica, Guadalupe, Nuevo León; Calle 27, Aldama y Mina número 911, colonia Héroes de Nacozari, Ciudad Victoria, Tamaulipas; Vicente Villada número 527, colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México; Calle 15 número 2320, colonia Toltuca, Guadalupe, Nuevo León; Calle Poniente número 8, colonia Alfredo del Mazo, manzana 987, Municipio de Chalco, zona 12, Estado de México; Porfirio Díaz número 1340, colonia María Luisa, Sabinas Hidalgo, Nuevo León; calle Urbana frente a Plaza Principal, ejido Concepción, Pueblo Nuevo, Cadereyta, Nuevo León; Ester esquina con Presa del Azúcar sin número, colonia Las Delicias, Reynosa, Tamaulipas; domicilio conocido, ejido Cavazos, Reynosa, Tamaulipas; Amado Nervo número 3, colonia Cavazos, Reynosa, Tamaulipas y domicilio conocido en Los Cristales, colonia El Uro, Monterrey, Nuevo León.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Promover la predicación y extensión del Evangelio por todos los medios legales, así como proveer lo necesario para el compañerismo, entrenamiento y desarrollo integral de todos los creyentes mediante el establecimiento de iglesias locales, misiones, instituciones educativas, sostenimiento y formación de sus ministros de culto, difusión de sus creencias mediante materiales impresos o grabados".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Jesús de la Rosa Delgado.

VI.- Asociados: Luis Felipe Tijerina Acosta, Guadalupe Macías Andrade, Marco Antonio Mendoza González, Santiago Regalado Ramírez, Jesús de la Rosa Delgado, Hilarino González González, Humberto Pérez Francisca, J. Santos de la Rosa Salazar, Víctor Torres Cruz, Alfonso Vargas Lara, Eric Pérez San Juan, Bernardino Martínez Ramírez, Josué Trinidad Santiago, Andrés Trinidad Santiago, José Concepción Rendón Vergara, Adolfo Franklin Salas Gloria, Jorge Alberto Salas Gloria y Marcelino Salas Gloria.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: Luis Felipe Tijerina Acosta.

IX.- Ministros de culto: Luis Felipe Tijerina Acosta, Guadalupe Macías Andrade, Marco Antonio Mendoza González, Santiago Regalado Ramírez, Adolfo Franklin Salas Gloria, Jesús de la Rosa Delgado, Hilarino González González, Humberto Pérez Francisca, José Concepción Rendón Vergara, J. Santos de la Rosa Salazar, Andrés Trinidad Santiago, Víctor Torres Cruz, Josué Trinidad Santiago, Alfonso Vargas Lara, Eric Pérez San Juan, Bernardino Martínez Ramírez y Marcelino Salas Gloria.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 29 de octubre de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Misiones Bíblicas de México, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR TROADIO PACHECO TOLEDANO DE LA AGRUPACION DENOMINADA "MISIONES BIBLICAS DE MEXICO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "MISIONES BIBLICAS DE MEXICO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Zaragoza y Degollado número 239, Villa de Llera de Canales, Tamaulipas, código postal 87200.

II.- Señala nueve inmuebles para cumplir con su objeto, dos de propiedad federal, ubicados en: calle principal sin número, ejido San Isidro y calle principal sin número, ejido Independencia; ambos en el Municipio de Llera de Canales, Tamaulipas y siete como susceptibles de adquirirse en propiedad, ubicados en: camino vecinal de ejido San Rafael, carretera federal, rumbo al río, código postal 87200; calle sin nombre en el ejido Emiliano Zapata, a una cuadra de la carretera federal, código postal 87200; camino vecinal del ejido Las Compuertas, código postal 87200; calle sin nombre en el ejido Casa del Campesino, por bajada al río, código postal 87200; calle principal del ejido Silva Sánchez, código postal 87200; calle principal del ejido 2 de Octubre, código postal 87200; calle sin nombre en la colonia J. Agustín Castro, al noreste de la cabecera municipal, código postal 87200; todos en el Municipio de Llera de Canales, Tamaulipas.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La dirección de actos públicos de adoración al Creador".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Troadio Pacheco Toledano.

VI.- Asociados: Troadio Pacheco Toledano, Narciso Echavarría Quiroz, Damaris Rosario García Pérez y Rule Lindal Smith.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: Juan Cepeda Mireles.

IX.- Ministros de culto: Troadio Pacheco Toledano, Juan Sergio Hernández Villa y Rule Lindal Smith.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 29 de octubre de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Cristiana Casa del Buen Alfarero de San Antonio Tlalpizahuac, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR DONATO MARIN CASTILLO DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA "CASA DEL BUEN ALFARERO DE SAN ANTONIO TLALPIZAHUAC".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA "CASA DEL BUEN ALFARERO DE SAN ANTONIO TLALPIZAHUAC", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: 2a. cerrada de Alvaro Obregón número 5, colonia San Antonio Tlalpizahuac, Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530.

II.- Señala un inmueble de propiedad federal para cumplir con su objeto, ubicado en: 2a. cerrada de Alvaro Obregón número 5, colonia San Antonio Tlalpizahuac, Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La propagación del Evangelio".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Donato Marín Castillo.

VI.- Asociados: Donato Marín Castillo, Héctor Marín Castillo, Pablo Arroyo Arroyo, Juan Cruz Martínez, Juan Juárez Espinoza, Gregorio Sánchez Rojas, Inés Rivera Castro, Remedios Rosaelia Corro Reyes, Dominga Rosa Bautista Pérez, Rodolfo Merino Bautista, Cristina León Guerra, Alberto Espinoza Ramírez, Ricardo Hernández Corro, Jovita María de los Angeles López López, Minerva Alvarez Rodríguez, Aarón Marín Castillo, Jorge Reyes Rangel y José Galicia Angeles.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: José Galicia Angeles, Ricardo Hernández Corro, Héctor Marín Castillo, Pablo Arroyo Arroyo, Aarón Marín Castillo, Juan Juárez Espinoza y Martiniano Marín Carrera.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 29 de octubre de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.